

NORMATIVA ASIGNACIÓN DE GRUPO

1. ASIGNACIÓN DE GRUPO

Los/as **estudiantes de nuevo ingreso** son asignados a un grupo concreto en el momento que realizan la matrícula:

- Se utiliza como criterio el orden alfabético cuando existen varios grupos en los que se imparten las mismas asignaturas.
- Cuando hay un único grupo, los estudiantes son matriculados directamente en este grupo.
- En los grados en los que hay modalidad de castellano y modalidad con algunas asignaturas con docencia en inglés, el estudiante decide en qué plan de estudios realizar la titulación, teniendo que presentar los requisitos necesarios para cursar la titulación en la modalidad con docencia en inglés (Grado en Educación Primaria y Grado en Educación Infantil)

Los estudiantes veteranos, aquellos que no son de nuevo ingreso, serán asignados al mismo grupo que el curso anterior, si bien se podrá modificar en caso necesario para conseguir un equilibrio en el número de estudiantes en los diferentes grupos. La asistencia a clase, realización de prácticas y evaluaciones solo serán admisibles en el grupo al que pertenezca el estudiante.

En el caso de que el estudiante no pueda asistir a algún grupo debido a los motivos recogidos en el punto 2 de este documento, deberá seguir el procedimiento ahí descrito.

Los cambios de grupo deben ser considerados como excepcionales y estar siempre justificados por circunstancias debidamente acreditadas. El grupo al que pertenece el estudiante podrá ser consultado en la comunidad virtual.

Cuando los estudiantes tienen que matricular optativas o menciones, el estudiante es responsable de elegir adecuadamente el grupo en el que solicita matricularse, teniendo en cuenta que los horarios de cada uno de los grupos están publicitados antes del inicio del proceso de matrícula en el siguiente apartado de la web: <https://www.cardenalcisneros.es/horarios- calendario/>

Una vez matriculado en un grupo, el coordinador de curso realizará una división en subgrupos, asignando a los/as estudiantes por orden alfabético:

- En los grupos grandes (más de 36 estudiantes) se crean dos grupos de prácticas y 4 grupos de seminario.
- En los grupos pequeños (entre 15-35 estudiantes) se crea un único grupo de prácticas y 2-3 grupos de seminario.
- En los grupos pequeños (menos de 15 estudiantes) se crea un único grupo de prácticas y un grupo de seminario.

2. SOLICITUD CAMBIO DE GRUPO

Todos los cambios de grupo están supeditados al objetivo de calidad y mejora de la organización docente. Por lo tanto, la solicitud de cambio de grupo debe ser considerada excepcional, ya que toda modificación de los grupos supone una alteración contraria a prácticas académicas adecuadas.

No obstante, y para contemplar la excepcionalidad de ciertos casos, se regula un proceso de solicitud de cambio de grupo en los siguientes términos:

En las dos primeras semanas de cada cuatrimestre, el estudiante podrá solicitar un cambio de grupo. Esta solicitud se realizará a través de la **secretaría virtual**.

Se contempla un cambio de grupo siempre que se cumpla alguna de las circunstancias siguientes:

- **Laborales.** Trabajador a tiempo completo o parcial, horario coincide con el grupo asignado.
- **Enfermedad o tratamiento médico prolongado.** Estudiantes con diversidad funcional, enfermedades o tratamientos de importancia que le impidan asistir al horario del grupo asignado.
- **Deportista de Alto Nivel o de Alto Rendimiento** según lo dispuesto en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, o deportistas que pertenezcan a equipos de la Universidad de Alcalá que justifiquen que no pueden asistir al horario del grupo asignado.
- **Solapamientos de horario.** Coincidencias de horarios de asignaturas de diferentes cursos. Dicha solicitud se resolverá, si procede, tratando de equilibrar los grupos. En caso de no ser posible, el estudiante deberá optar por la Evaluación Final en la(s) asignatura(s) que sea necesario.
- **Víctima de violencia de género** en las que el cambio de grupo muestra ser una forma de garantizar su seguridad.
- **Persona cuidadora de familiar dependiente o tener hijos menores.**

La solicitud en la secretaría virtual se deberá acompañar del justificante pertinente tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Criterios de concesión	Motivación	Documentación requerida
Motivos laborales	Trabajador a tiempo completo o parcial, cuyo horario coincida con el grupo asignado.	1. Copia del contrato de trabajo. 2. Copia del certificado de empresa con horario laboral (solo si el contrato no recoge el horario).

		3. Informe actualizado de la vida laboral emitido por la Seguridad Social.
Enfermedad o tratamiento médico prolongado	Estudiantes con diversidad funcional, enfermedades o tratamientos de importancia que le impidan asistir al horario del grupo asignado.	Copia del certificado médico oficial que acredite la condición y la necesidad de horarios especiales.
Deportista de alto rendimiento	Deportistas de alto rendimiento que justifiquen que no pueden asistir al horario del grupo asignado	Copia del certificado expedido por el órgano estatal o autonómico competente, o certificado del Servicio de Deportes de la UAH que acredite la circunstancia
Solapamiento de horarios	Estudiantes con coincidencias de horarios de asignaturas de diferentes cursos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del resguardo de matrícula 2. Copia de los horarios en los que hay solapamiento, marcando las franjas en las que se produce el mismo
Víctima de violencia de género	Ser víctima de violencia de género, en aras de garantizar su seguridad	Copia de la correspondiente orden de protección a su favor o, excepcionalmente, copia del informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que es víctima de violencia de género
Persona cuidadora de familiar dependiente o tener hijos menores	El que acredite tener reconocida la condición de persona cuidadora de familiar dependiente en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre,	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del certificado de dependencia expedido por la Diputación u otro organismo competente. 2. Fotocopia del libro de familia.

	de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia, o la que se encuentre vigente en su momento	
--	--	--

Criterios y resolución de las solicitudes presentadas:

- Una vez realizada la solicitud a través de la aplicación en la secretaría virtual, se estudian en la Subdirección de Ordenación Académica y se resuelven informando al estudiante en el **plazo de 10 días naturales** tras el cierre del periodo de solicitudes.
- Las solicitudes se atenderán por orden de llegada, deberán ajustarse a lo establecido en el punto anterior, estarán documentadas y no serán atendidas aquellas que no cumplan los requisitos correspondientes que se encuentran detallados en el punto anterior.
- Se atenderá igualmente a criterios de equilibrio en el reparto de la carga docente y las necesidades de organización académica, así como a la homogeneidad de grupo, por lo que la diferencia entre grupos no podrá ser superior al 10% (salvo casos de fuerza mayor). De este modo, cuando no se pueda formalizar el cambio por desequilibrio numérico de los grupos, el estudiante deberá optar por solicitar el derecho a Evaluación final en la(s) asignatura(s) que sea necesario.
- El grupo elegido, en caso de ser aceptada la solicitud, se hará efectivo para todas las asignaturas de todos los cursos en los que esté matriculado el alumno, salvo casos excepcionales (estudiantes que se matriculan de varios cursos y/o tienen coincidencia de horarios).
- El grupo asignado es irrenunciable durante el curso académico.